

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/11	El Pleno

D. JUAN ALFREDO GUZMAN MANSILLA, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 26 de junio de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

6. ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA RESPECTO A LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA RESPECTO A LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes.

Igualmente, informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos, y, efectuarán el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario General, en el que se fundamenta jurídicamente la posibilidad de establecer un sistema de voto ponderado en función de la representación política existente en nuestro Ayuntamiento, sin que ello suponga un quebrantamiento del sistema de proporcionalidad establecido en la normativa de régimen local.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Constituir las siguientes Comisiones Informativas permanentes:

- Comisión de promoción empresarial, urbanismo, economía y hacienda.
- Comisión de ejecución de fondos, patrimonio y contratación, administración interna y recursos humanos.
- Comisión de cultura, turismo, deportes y educación.



- Comisión de medio ambiente, parques, jardines y mantenimiento de la ciudad.
- Comisión de seguridad ciudadana, igualdad y bienestar social.
- Comisión especial de Cuentas.

SEGUNDO.- Las referidas Comisiones Informativas estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde, o concejal en quien delegue.

*Vocales: 3 miembros del grupo municipal Popular
2 miembros del grupo municipal Socialista
1 miembro del grupo municipal Vox
1 miembro del grupo municipal IU*

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Otorgándose el siguiente voto ponderado a cada uno de los grupos municipales:

- Grupo municipal Popular: 47,62 %
- Grupo municipal Socialista: 38,09 %
- Grupo municipal Vox: 9,52 %
- Grupo municipal Izquierda Unida: 4,76 %

TERCERO.- Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a los diferentes grupos políticos municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de 5 días desde la adopción del presente acuerdo.”

Enterado el Pleno, con asistencia de veinte de los veintinueve miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de diez votos a favor emitidos por los representantes del Grupo Municipal Popular (incluido el Sr. Alcalde-Presidente); con el voto en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista (siete asistentes) y la abstención de los integrantes del Grupo Municipal Vox (dos) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (uno), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Constituir las siguientes Comisiones Informativas permanentes:

- Comisión de promoción empresarial, urbanismo, economía y hacienda.
- Comisión de ejecución de fondos, patrimonio y contratación, administración interna y recursos humanos.
- Comisión de cultura, turismo, deportes y educación.
- Comisión de medio ambiente, parques, jardines y mantenimiento de la ciudad.
- Comisión de seguridad ciudadana, igualdad y bienestar social.
- Comisión especial de Cuentas.

SEGUNDO.- Las referidas Comisiones Informativas estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde, o concejal en quien delegue.



Vocales: 3 miembros del grupo municipal Popular
2 miembros del grupo municipal Socialista
1 miembro del grupo municipal Vox
1 miembro del grupo municipal IU

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Otorgándose el siguiente voto ponderado a cada uno de los grupos municipales:

- Grupo municipal Popular: 47,62 %
- Grupo municipal Socialista: 38,09 %
- Grupo municipal Vox: 9,52 %
- Grupo municipal Izquierda Unida: 4,76 %

TERCERO.- Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a los diferentes grupos políticos municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de 5 días desde la adopción del presente acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

